



Expediente: **053760442377**
Radicado: **AU-02775-2023**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **31/07/2023** Hora: **12:53:44** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-11910-2023** del 27 de julio del 2023, la sociedad **UV LOS POTROS S.A.S** con Nit. 900577772-9, a través de su representante legal el señor **JUAN PABLO URIBE VILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.569.912, solicitó **PERMISO DE VERTIMIENTO** para el sistema de tratamiento y disposición de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD y AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS ARnD**, a generarse en un cultivo de Aguacates Hass, en beneficio de los predios denominados "**Manuela**" identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 017-43338, 017-5148 y 017-23238, ubicados en la vereda La Manuelita del municipio de La Ceja, Antioquia.

1. El predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 017-43338, es de propiedad del señor **JUAN PABLO URIBE VILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.569.912, el cual aporta la respectiva autorización para el trámite ambiental.
2. Los predios con Folios de matrículas Inmobiliarias Nos. 017-5148 y 017-23238, son de propiedad de la empresa **UV LOS POTROS S.A.S** con Nit. 900577772-9.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, y 2.2.3.3.5.2 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Para el trámite en gestión es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por la sociedad la sociedad **UV LOS POTROS S.A.S** con Nit. 900577772-9, a través de su representante legal el señor **JUAN PABLO URIBE VILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.569.912, o quien haga sus veces al momento, en calidad de propietarios y autorizados, para el sistema de tratamiento y disposición de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD y AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS ARnD**, a generarse en un cultivo de Aguacates Hass, en beneficio de los predios denominados "**Manuela**" con Folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 017-43338, 017-5148 y 017-23238, ubicados en la vereda La Manuelita del municipio de La Ceja.

Parágrafo: Haciendo uso del derecho establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, solicito que los documentos de Estudios y Diseños de la sociedad **UV LOS POTROS S.A.S**, sean clasificados como: "Información Pública Clasificada".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la unidad de trámites ambiental de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del radicado **CE-11910-2023** del 27 de julio del 2023

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad **UV LOS POTROS S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JUAN PABLO URIBE VILLA** o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de





2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N.º 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN PABLO URIBE VILLA**, en calidad de representante legal de la sociedad **UV LOS POTROS S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760442377
Proyecto: Judicante Ximena Osorio
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos.
Fecha: 28/07/2023

